

Matrícula curso 2015/2016

PLAZO: DEL 1 AL 16 DE SEPTIEMBRE

El plazo de matriculación para el curso 2015/2016 es del 1 al 16 septiembre. El alumnado que habiendo suspendido en junio decida no presentarse en la convocatoria de septiembre, podrá formalizar su matrícula a partir del 1 de septiembre. El alumnado que se presente a la convocatoria extraordinaria debe matricularse en el curso que corresponda tras la publicación de los resultados, teniendo de plazo como máximo hasta el 16 de septiembre.

Asegúrese que en el momento de la matriculación aporta toda la documentación requerida debidamente cumplimentada.

La documentación puede ser remitida a la EOI de Granada por correo postal dentro del plazo establecido y en sobre abierto, o por alguno de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de septiembre, el alumnado podrá recoger en la **CONSERJERÍA** del Centro la documentación de la matrícula, en horario de **16.00 a 20:00 horas de lunes a jueves** y de **08.30 a 14.00 horas los viernes**. Toda la documentación, salvo el sobre en el que figuran los horarios de los diferentes grupos e idiomas, estará también disponible en la web de la EOI de Granada.

LA MATRICULA SE REALIZARÁ DEL 1 AL 16 DE SEPTIEMBRE en horario de 9.00 a 11.00 y de 12.00 a 14.00 horas, entregando los sobres de matrícula debidamente cumplimentados en SECRETARÍA.

No es obligatorio formalizar la matrícula personalmente. Puede hacerlo otra persona en su nombre sin necesidad de autorización.

MUY IMPORTANTE: La elección de HORARIOS PROVISIONALES para el curso 2015/2016 se realizará en el momento de la matrícula, marcando en el sobre hasta un máximo de tres opciones por orden de preferencia. Los horarios se adjudicarán por orden riguroso de entrega de matrícula. A medida que los cursos se completen se ubicará a los alumnos y alumnas en su segunda o tercera opción, siendo ubicados de oficio si no indican sus preferencias o si no se le pudiera asignar ninguno de los grupos elegidos.

Los horarios no se considerarán definitivos hasta comienzo del curso ya que puede haber modificaciones.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN EL ACTO DE MATRICULACIÓN.

1. Impreso de matrícula debidamente cumplimentado (Anexo III o, en su caso, Anexo IV para el alumnado CAL)
2. Impreso 046 debidamente cumplimentado y con la validación de haber sido abonado en cualquier entidad bancaria que se encuentre en la Relación de Entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía (excepto alumnado que vaya a solicitar beca). **NO REALIZAR el pago antes del 1 de septiembre.** El alumnado debe quedarse con la copia “para el interesado” del modelo 046. (Disponible en la web de la EOI de Granada o en la web de Hacienda.)
3. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia (NIE) en vigor. (Documentación obligatoria también para el alumnado menor de edad.)
4. 1 fotografía tamaño carnet con el nombre y apellidos y número de DNI en el reverso (solo alumnado de nuevo ingreso o alumnado antiguo que aún no haya aportado foto).
5. **SOLO SI ES BENEFICIARIO** de reducción de tasas por Familia Numerosa: Título de Familia Numerosa en vigor.

TASAS ACADÉMICAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS 2014
CÓDIGO TERRITORIAL. **ED 18 19**
CONCEPTO: **0026**

| Concepto: | Tasa: |
|----------------------------|----------------|
| Apertura de expediente (1) | 20,14 € |
| Matrícula por idioma (2) | 45,09 € |
| Servicios Generales (3) | 8,05 € |
| Tarjeta de Identidad (4) | 1,22 € |

NOTAS:

- (1) Es una única cantidad que se paga una vez, para los alumnos de nuevo ingreso en las enseñanzas, con independencia del número de idiomas en que se matriculen. Los alumnos que ya han estado matriculados en las enseñanzas de idiomas en cualquier EOI o el programa That's English! **no tienen** que pagar este concepto.
- (2) Se multiplica por el número de idiomas en que se matriculen.
- (3) Es una única cantidad anual, con independencia del número de idiomas en que se matricule, para todo el alumnado, nuevo o antiguo.
- (4) Pago voluntario si va a solicitar carné de estudiante de la Escuela.

EXENCIONES:

- Los miembros de familia numerosa de categoría **GENERAL** tienen una reducción del 50% del importe total que hubieran de pagar. Los miembros de familia numerosa de categoría **ESPECIAL** y las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, están exentos del pago de las tasas. Se ha de acreditar con el documento oficial correspondiente emitido por el Órgano competente.
- Se eximirá del pago de las tasas por servicios académicos al alumnado que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar.

El alumnado solicitante de dichas becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de las tasas establecidas, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas **deberán presentar la resolución de concesión en la secretaría del centro.**



Si la **solicitud resultase denegada** o, **una vez concedida la beca, fuese revocada**, habrán de satisfacer las tasas establecidas en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de las tasas supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

En el caso de que una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de las mismas a partir de la fecha en que se acredite la condición de beneficiario o beneficiaria de la beca.

Las solicitudes de matrícula que no contengan la información requerida tendrán **10 días de plazo** para subsanación de errores. Pasado ese plazo y no habiendo aportado la documentación requerida no se formalizará la matrícula.

